

Plan de seguridad

La seguridad
comienza con
la actitud

IGGA



Capítulo II: Introducción.



Cap. II. 1. La seguridad es prioritario en golf.

La seguridad para jugadores, espectadores, empleados y viandantes se considera el criterio prioritario en el diseño de los campos de golf.

“La seguridad para los golfistas y los usuarios o moradores de áreas ajenas es el primero en prioridad de los once criterios fundamentales que deben cumplirse en el diseño de cualquier campo de golf.” (Hurdzan, 2006).

Cuando un campo de golf tiene desarrollo inmobiliario en sus bordes o intersticios se añade un nuevo colectivo a tener en cuenta: la población residente.

Las bolas de golf errantes son muy difíciles de predecir y tienen todo el potencial para causar un perjuicio significativo y dolores de cabeza legales. Las hay que caen fuera de los límites de propiedad del campo de golf mientras que otras ponen en peligro la seguridad de los golfistas en el interior de las instalaciones. En ambos casos los daños pueden llegar a ser serios, aunque, probablemente, los golfistas están mejor informados, prevenidos y motivados para combatirlos. Las reglas de etiqueta y conducta, que convierten el golf en un deporte de “caballeros”, son responsables en buena parte. (Sociedad de Arquitectos de Campo de Golf Australianos AGCSA).

Algunos consideran que la creciente integración de campos de golf en áreas residenciales supone una serie de conflictos en los usos del suelo y consecuentemente en el tema de la seguridad.

(Muirhead y Rando, 1994).

Los problemas de falta de seguridad en un campo de golf pueden clasificarse generalmente en 2 grupos. Aquéllos que están causados por bolas de golf errantes y los que no. Estos últimos pueden subsanarse o, al menos, moderarse mediante el empleo de medidas puntuales como el nuevo revestimiento de un camino resbaladizo o la colocación de un cartel de advertencia. (Sociedad de Arquitectos de Campo de Golf Australianos AGCSA).

Hay una serie de factores que escapan del control del diseñador e imposibilitan un diseño perfecto: tiempo atmosférico, rachas de viento fuertes y repentinas, habilidad del jugador, imprudencias, etc.

(Muirhead y Rando, 1994).

Es imposible proteger el tiro deliberado sobre el vecino del campo de golf. (Tony Cashmore, MSAGCA 1998). Tampoco el golpe errante más disparatado (MSAGCA).

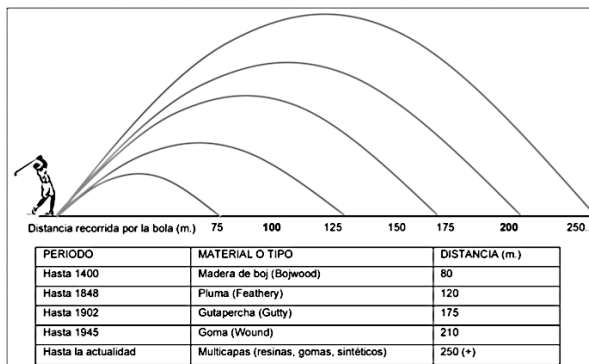
¿Qué golfista no ha visto de vez en cuando a otro que golpea una bola entre sus propias piernas, o la caña de una bola de golf, incluso alguien que lanza una bola desviada a más de 100 metros del borde exterior de la calle de juego? No debe extrañarnos que nadie esté totalmente a salvo dentro o fuera del campo de golf, ni siquiera en el más seguro que jamás se haya construido.

A estos factores atmosféricos y humanos hay que unir el avance en la elaboración de palos y bolas. También, el aumento de estatura y mejora de la condición física del golfista medio que puede sobrepasar las distancias-tipo que se usaron para establecer las pantallas y las áreas seguras del campo de golf existente.

(Muirhead y Rando, 1994).

Una bola de golf puede llegar a la velocidad inicial de 275 kilómetros por hora, convirtiéndose en un objeto de daño potencial muy considerable (Muirhead y Rando, 1994). La cifra de 275 km/h, aportada a mediados de los noventa, se sobrepasa ya con cierta frecuencia entre los profesionales del golf actuales. Por ejemplo, Tiger Woods se aproxima a los 300 Km/h.

La evolución del material de golf, con mejores bolas y palos, ha sido desde el principio un factor determinante en el diseño de los campos.

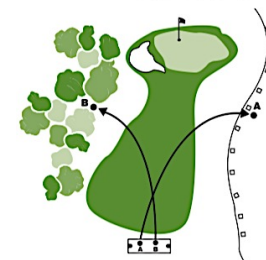


Evolución del recorrido de la bola de golf. Fuente: Aproximación a la complejidad del golf como fenómeno territorial, Junta de Andalucía a partir de Hurdzan (2006).

LEYENDA

Pelota perdida o fuera de límites:

“Si pierde su bola o la bola sale fuera de límites, debe agregar un golpe de penalización y repetir el golpe lo más cerca posible del punto desde el que se jugó la bola original por última vez (golpe y distancia). Cuando no esté seguro de poder encontrar su bola o crea que se ha salido de los límites, juegue una bola adicional para ahorrar tiempo.”



(Fuente: Rules of the Game. Primer Swing. Guía de Golfistas. Asociación Profesional de Golf Americana. The PGA of America).

De hecho, con la llegada del siglo XX se produce un cambio fundamental: se pasa de la bola conocida como *gitty* a la *haskell* o bola de goma. Al permitir ésta lanzamientos de más distancia se modifican los patrones de los recorridos y del diseño en general. Este hecho no es trivial. Bolas que recorren más distancia suponen la posibilidad de introducir hoyos más largos, por ende, campos de mayor superficie. Muchos campos antiguos han tenido que acometer obras de actualización motivadas por este progreso.

Por consiguiente, ningún campo de golf está a salvo de las inclemencias atmosféricas, ni de los golpes desviados del jugador, por lo que no puede considerarse totalmente seguro en un entorno urbano a no ser que el límite de la zona de juego se encuentre tan alejado de los puntos exteriores vulnerables y urbanizados que las bolas errantes no les afecten, algo que es por lo general poco frecuente por la falta de suelo disponible para ello.

En 1998, dos de los arquitectos de golf americanos más experimentados, Robert Muir Tumbas y Geoffrey de Cornualles, publicaron un manual de diseño de campos de golf que afirma que: "no hay seguridad absoluta en ninguna cosa que linda con un campo de golf".

El Instituto de Suelo urbano de Estados Unidos, o "Urban Land Institute (ULI)", lleva dedicando una atención especial a la planificación de complejos residenciales con amenidades ambientales y/o deportivas desde su primera publicación al respecto en 1974 (Jones R. y Rando G.), en la que ya se puso de manifiesto la problemática ambiental y territorial sobre las comunidades de golf.

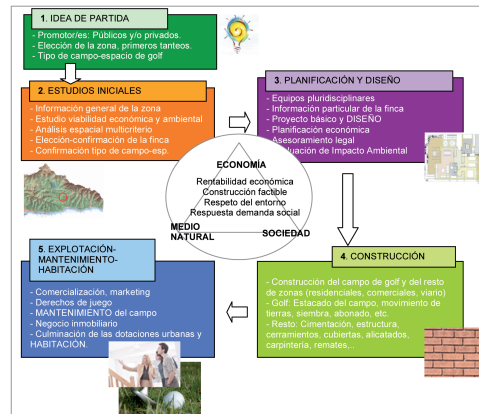
Tal y como reconocen los expertos de ULI (Mulvihill, 2001; Muirhead, 1994) el binomio topografía y vistas conforma uno de los elementos más importantes. Conseguir los mejores campos visuales para la Casa Club, la entrada al complejo y las viviendas (vistas al campo de golf, a la montaña, a lagos, al mar) genera un valor añadido al proyecto.

El problema aparece cuando esta estrategia se ha traducido en diseñar las calles de golf de manera que tengan el mayor perímetro posible para ubicar viviendas en

su contorno y, en algunos casos, generando efectos de muro o macizamiento en el recorrido ("campos encajados entre urbanizaciones", según Priego de Motiano y otros, 2006). Este hecho no solo puede comprometer la seguridad de los usuarios de las áreas colindantes a los hoyos de golf, sino también la explotación comercial y turística de la instalación y, por tanto, su rentabilidad a largo plazo.

La realización de un buen "master-plan" debe planificar y decidir la configuración interna de cada una de las partes, fundamentalmente edificaciones como viviendas, viales y campo de golf, así como las relaciones de vecindad entre las mismas. Teniéndose en cuenta la seguridad de los jugadores y los usuarios de las áreas colindantes al campo de golf.

(Fuente: El proceso de realización de un complejo de golf: de la idea inicial a su materialización, Junta de Andalucía).



Los pasillos de golf entre casas han sido objeto de estudio por numerosos diseñadores y asociaciones de golf. Muchos de los estudios informales realizados por arquitectos de campo de golf coinciden con las conclusiones del trabajo realizado por la Asociación de Golf de los Estados Unidos (USGA), que estudió la desviación de una bola de golf en un campo de golf público.

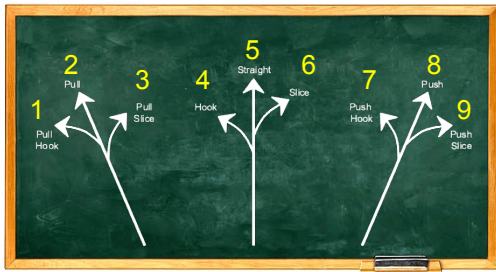
LEYENDA

Ilustración.

Fuente: Proceso de realización de un espacio de golf. Elaboración de la Junta de Andalucía a partir de Consejería de Medio Ambiente (1996), Borrego Domínguez (2001), American Society of Golf Course Architects (ASGCA, 2007) y Urban Land Institute (2001).

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL, DEL QUE ES AUTOR, IGGA/GOLF ARCHITECTURE. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO QUALQUIER CESIÓN A TERCEROS O REPRODUCCIÓN, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU AUTOR, QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA QUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO. IGGA - INTERNATIONAL OFFICE OF GOLF AND ARCHITECTURE - golfarquitectura.com AVDA. RICARDO SORIANO, 45 LOCAL 3, 28601 MABELLA SPAIN (0034) 951 535 740 info@golfarquitectura.com

Las leyes de vuelo de una pelota de golf están basadas en los principios de la Física. Hay nueve direcciones de vuelo posibles. Las direcciones dependen de la cara del palo, el club path y la velocidad de la pelota. La pelota puede volar en tres direcciones (a la derecha, recto y a la izquierda) y hay tres posiciones de la cara del palo (abierta, cuadrada y cerrada). Las combinaciones de estos factores determinan la dirección inicial y la curvatura de la pelota en el vuelo.



(Fuente: Leyes de vuelo de una pelota. Primer Swing. Guía de Golfistas. Asociación Profesional de Golf Americana. (Ball Flight Laws. First swing. Golfer's Guide. The PGA of America). Ilustración de elaboración propia.

La conclusión más determinante del trabajo realizado por la Asociación de Golf de los Estados Unidos sostiene que en condiciones normales la mayoría de las bolas de golf aterrizan dentro de los 45 primeros metros (150 pies) a uno y otro lado del eje central de la calle de juego.

Para el presidente de la Sociedad Americana de Arquitectos de Campo de Golf durante su 50 aniversario (1995-1996) y diseñador de más de 40 campos de golf, algunos considerados entre los mejores en los Estados Unidos, y de 80 remodelaciones de campos de golf existentes, Jeffrey D. Brauer, "muchos de los campos de golf más antiguos en los Estados Unidos tienen casas alrededor que parecen estar a salvo con pasillos de golf de 82,5 metros de anchura (275 pies). La razón por la que estos pasillos permiten un grado de seguridad válido que genera muy poco conflicto con las viviendas del entorno se encuentra en la combinación de árboles maduros, el diseño del campo de golf y de las viviendas, entre otros factores. Esto corrobora que no hay ninguna norma mejor que el diseño que se adecúa al lugar o *site-specific design*".

Entonces, el estándar de pasillo de golf de 90 metros (300 pies) que fue habitual en los años 70 en los Estados Unidos es adecuado.

Los pasillos de 82,5 metros (275 pies) fueron habituales en los años 50. A finales de los 70, la anchura del pasillo generalmente aceptada había aumentado a 97,5 ó 105 metros (325 ó 350 pies).

Recientemente hay proyectos diseñados con pasillos de 112,5 y 120 metros (375 y 400 pies), considerados en Estados Unidos como lo último para garantizar la condición de seguridad máxima, aunque la mayoría de los proyectos que todavía hoy se están ejecutando tienen una anchura de pasillo de 90 a 105 metros (300 a 350 pies) en función de las características propias del lugar, y se consideran campos de golf seguros. (Jeffrey D. Brauer).

Aunque se puede aumentar a 97,5 metros (325 pies), con una distancia de 45 metros (150 pies) a la izquierda de la calle, medidos desde el eje de calle hasta el lindero de propiedad, y una distancia de 52,5 metros (175 pies) a la derecha de la calle para cubrir el margen mayor de error para la mayoría de los golfistas, que además son diestros: el "slice".



El "slice" o gancho de derecha es el defecto más común entre los jugadores de golf. Se trata de un golpe con efecto hacia la derecha que recorre un movimiento con trayectoria recta al inicio para posteriormente curvarse hacia la derecha. Su cura produce muchos quebraderos de cabeza, hasta el punto de que muchos golfistas aprenden a convivir con el "slice" de forma que apuntan todos sus golpes con premeditación hacia la izquierda del objetivo de forma que el "slice" lleva la bola a la posición elegida. (Fuente: Clases de golf, golfsencillo.com).

Comunidad Autónoma de Canarias

Cap. II. 2. Normas de diseño y seguridad.

No hay ninguna norma de diseño ni de seguridad para campos de golf aceptada mundialmente, por lo que cada arquitecto de campo de golf aporta sus propias directrices de seguridad basadas en la probabilidad de dónde y cómo los golfistas golpean sus tiros.

(Hurzdan, *Arquitectura de Campo de Golf*, 1996).

Así mismo, tampoco ninguna casa, carretera, ni edificio, puede considerarse totalmente segura.

Pero el diseño adaptado a las condiciones del emplazamiento que respeta el modelo de juego común puede reducir notablemente la probabilidad de un accidente serio.

“Desde luego, el diseño de un campo de golf que se adecúa al lugar, a las condiciones de viento, diferenciales topográficos y cubierta vegetal, entre otros factores, conocido como *site-specific design*, es la mejor medida de seguridad para que una comunidad esté a salvo”. (Sociedad Americana de Arquitectos de Campo de Golf).

“En el diseño de campos de golf, es raro tomar una decisión que no requiera comprobar la condición de seguridad, diseño o forma”. (Nigel Douglas, arquitecto de campo de golf. Sociedad de Arquitectos de Campo de Golf Australianos AGCSA).

La publicación de “normas” por distintos autores proporciona una opinión jurídica “experta” en cuanto a los campos de golf y proporciona el mejor argumento para que el promotor de una urbanización con campo de golf seleccione los pasillos de golf más seguros.

“Si la anchura de pasillo de golf de 105 metros (350 pies) es el estándar más aceptado en los Estados Unidos en la actualidad, basta con ampliar ligeramente ese estándar -quizás a 108 ó 112,5 metros (360 ó 375 pies)- para que se pueda defender la seguridad del campo de golf en un tribunal y para proporcionar la protección del campo de golf existente frente a futuras normas”. (Jeffrey D. Brauer).

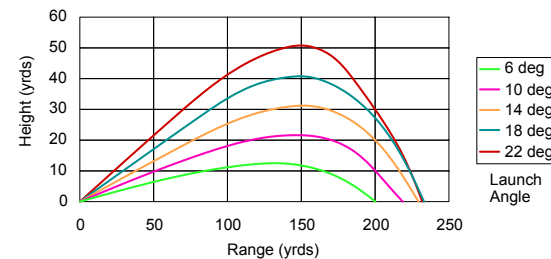
También, la publicación de normas de seguridad ayuda a los compradores de viviendas situadas en primera línea de golf que ahora, con mayor información, son capaces de juzgar el grado de peligrosidad de las parcelas que rodean el campo de golf antes de la compra.

CAP. II. 2. 1. Reino Unido.

El Reino Unido, cuna del golf, es uno de los países más comprometidos con el golf. Precisamente en este país se encuentra el Instituto Europeo de Arquitectos de Campo de Golf ó European Institute of Golf Course Architects (EIGCA), único Colegio Profesional de arquitectos de campo de golf en Europa que ha elaborado una guía de seguridad o “Safety Guidelines” para garantizar la práctica del juego en condiciones de seguridad para las personas en el interior de las instalaciones y su entorno inmediato.

La zona mínima de seguridad o Minimum Safety Envelope (MSE) se calcula en el Reino Unido, Australia y muchos otros países a partir del eje central de la calle de juego de cada hoyo. (...) La línea invisible que siguen los golfistas para disparar sus bolas se llama línea central, eje de calle o línea de juego (The Dean vs. McStain. Trail Court Opinion, Court of Appeals Opinion, Final Settlement Agreement. 2005).

No es el único manual de seguridad conocido en el Reino Unido. La prestigiosa Asociación Profesional de Golf (PGA), organismo equivalente a la FIFA en fútbol, tiene su propio consultor de diseño y experto en seguridad, llamado PGA Design Consultant (PGADC), que es autor de numerosas guías técnicas, como la guía de diseño para garantizar la práctica del juego en condiciones de seguridad en el campo de golf (Golf Safety Design Guidelines) y en el campo de prácticas (Driving Range Design Guide). Ambas guías se han empleado en tribunales del Reino Unido y algunos países de Europa.



(Fuente: PGADC. Bolas errantes. Tabla de ángulos de desviación, altura y alcance a partir del punto de tiro en yardas).

Comunidad Autónoma de Canarias



Cap. II. 2. 2. Estados Unidos.

Los Estados Unidos de América es, probablemente, el país con mayor número de jugadores y campos existentes.

La Asociación de Golf de los Estados Unidos (USGA) es la asociación nacional de campos de golf, clubes e instalaciones y el órgano de gobierno de golf en EE.UU. Y México.

Junto con R&A de Reino Unido, USGA produce e interpreta las “Reglas de Golf”, además de formular las especificaciones técnicas del equipamiento de golf.

The R&A es una de las autoridades rectoras del golf, y sustituye a The Royal and Ancient Golf Club St. Andrews, uno de los clubes de golf más antiguos del mundo situado en Escocia.

USGA es líder en la investigación a través de su Green Section.

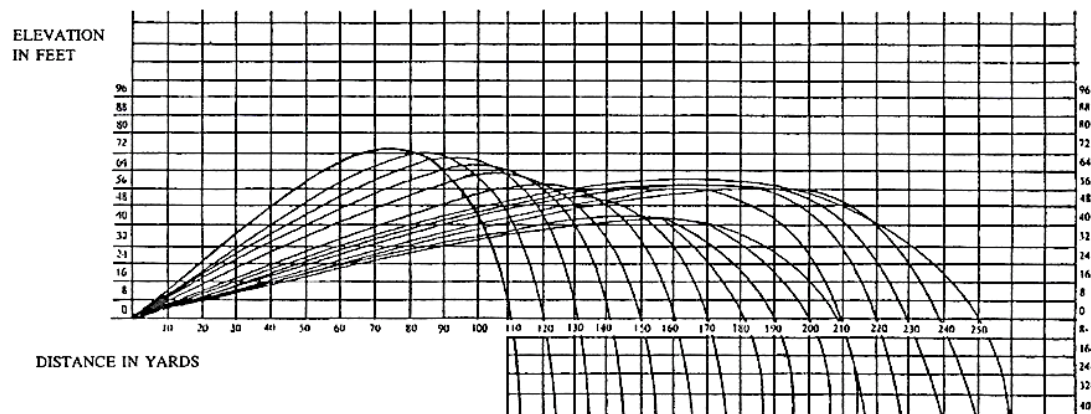
Además, Estados Unidos cuenta con la Sociedad Americana de Arquitectos de Campo de Golf (ASGCA), de prestigio mundial, que elabora normas de seguridad, una opinión jurídica experta en campos de golf existentes.

Cap. II. 2. 3. Australia.

La Sociedad de Arquitectos de Campo de Golf Australianos (AGCSA) tiene un manual de seguridad que recoge un conjunto de directrices para garantizar la práctica del juego en condiciones de seguridad para las personas en el interior de las instalaciones y su entorno inmediato.

Una de las directrices se refiere a las dimensiones de los pasillos de golf y define la zona de seguridad al lado derecho del hoyo, que es normalmente la zona más conflictiva debido al “slice” o gancho de derecha, defecto más común entre los jugadores, con una anchura de 52,50 metros entre la línea de juego y la valla divisoria.

“En realidad, esa distancia es un parachoques que raras veces se encuentra en los campos de golf existentes y como arquitectos de campo de golf con frecuencia nos enfrentamos a esa regla por falta de espacio. Sin embargo, tenemos un buen número de medidas que recortan esa distancia sin reducir la condición de seguridad del hoyo. En el 95% de los casos, la planificación cuidadosa que no compromete el interés, la estrategia, el desafío, ni el entorno -medio ambiente”. (Nigel Douglas, arquitecto de campo de golf con C. Watson P/L. Playing it safe. Sociedad de Arquitectos de Campo de Golf Australianos AGCSA 2000).



(Fuente: USGA. Tabla que analiza el alcance y altura en yardas hipotéticos de la bola, según el palo empleado).

Comunidad Autónoma de Canarias

Cap. II. 2. 4. España.

No hay ninguna norma de diseño ni de seguridad para campos de golf de obligado cumplimiento para todo el territorio español, por lo que cada arquitecto de campo de golf aporta sus propias directrices de diseño y de seguridad.

La Real Federación Española de Golf (RFEG), a través de su Comité GREEN SECTION, y el Consejo Superior de Deportes (CSD), mediante un acuerdo de coedición, han editado manuales sobre diseño y métodos constructivos de campos de golf. Son manuales sin ánimo de lucro, de carácter informativo y divulgativo, cuya única finalidad es facilitar información, no normativa, que tras ser analizada y consultada con los diferentes técnicos de cada proyecto, ayude en la difícil toma de las mejores decisiones en el proceso constructivo de un campo de golf.

“La construcción de un campo de golf no tiene reglas fijas y deberá amoldarse a cada situación y proyecto”. (Fuente: Construcción de Campos de Golf, 1ª edición, 2003, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, CSD y RFEG).

Hasta comienzos de los años noventa no han existido en España normas que regularan la instalación y construcción de campos de golf.

(Espejo, C. 2004).

En los inicios de este deporte se acudió a los modelos foráneos, que fueron adaptados a las distintas exigencias de cada comarca donde se instalaba, existiendo una gran permisividad por parte de las Administraciones Públicas. Hasta que las comunidades autónomas españolas empezaron a generar normativas especiales y adicionales al amparo de sus competencias.

(Fuente: Constitución Española, 1978. Según el artículo 148 las comunidades Autónomas podrán, asumir, entre otras, competencias en las siguientes materias: Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, gestión en materia de protección del medio ambiente, el fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial).

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares fue la primera en establecer una regulación propia de campos de golf en 1988. Paulatinamente se fueron sumando otras comunidades, como Extremadura (1990), Navarra (1992), Comunidad Valenciana (2006), Andalucía (2008), etcétera.

En la actualidad, los arquitectos de campos de golf deben justificar expresamente el cumplimiento de una normativa sectorial específica en cada comunidad autónoma de la geografía española.

Cap. II. 2. 5. Canarias.

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias que establece el marco jurídico regulador del deporte, así como de los servicios deportivos prestados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las instalaciones deportivas se desarrollarán reglamentariamente incluyendo las normas básicas que hayan de regular su diseño, construcción, apertura, funcionamiento, gestión, uso y mantenimiento.

Las personas usuarias de las instalaciones deportivas de Canarias pasan a ser una figura fundamental, para las que se contemplan medidas de protección: derechos y deberes, la eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación, las medidas higiénico-sanitarias, la seguridad en el uso de instalaciones y equipamientos deportivos, los seguros de responsabilidad civil, además de los permisos y licencias de obra, apertura y actividad, que resulten de obligado cumplimiento.

El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Canarias (Pdidcan) se introduce como instrumento básico y esencial en la ordenación de infraestructuras deportivas, que determinará las directrices generales de las instalaciones, equipamientos deportivos, áreas de actividad y señalará su carácter básico, singular o prioritario, estableciendo las determinaciones técnico-deportivas de las instalaciones.

Los cabildos insulares determinarán, mediante los planes insulares de instalaciones deportivas, la política sobre infraestructura deportiva de cada isla, dentro de los parámetros del Pdidcan.

Comunidad Autónoma de Canarias

Y en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Canarias y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación insular, los ayuntamientos elaborarán y aprobarán planes municipales de instalaciones deportivas en los que se recojan las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales.

Los espacios deportivos se clasifican en convencionales, singulares y áreas de actividad. Los espacios construidos para la práctica deportiva, reglada o no, que presentan unas dimensiones y características adaptados a cada tipo, se consideran espacios singulares y, entre otros, están los campos de golf.

Cap. II. 2. 5. 1. Seguridad en competiciones deportivas.

En toda competición deportiva oficial y en toda competición o actividad no oficial, se deberán adoptar medidas necesarias para garantizar la cobertura de los riesgos que conlleva la práctica deportiva, la necesaria seguridad que prevenga cualquier tipo de manifestación violenta por parte de las personas participantes y asistentes y la exigencia de un contrato para el ejercicio de la actividad deportiva que cubra la responsabilidad civil, si la actividad genera un riesgo para terceras personas.

(Fuente: Artículo 18 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias).

Las personas deportistas participantes en una competición en Canarias tendrán, entre otros, el derecho a desarrollar su actividad deportiva de competición en condiciones adecuadas de seguridad e higiene, debiendo garantizar la persona organizadora de la misma la existencia de dispositivos de primeros auxilios ajustados a la naturaleza de la actividad que en cada caso se desarrolle y la suscripción de los seguros deportivos obligatorios que imponga la legislación vigente. Y el derecho a disponer de un seguro médico en las competiciones oficiales, o medios de protección sanitaria en las competiciones no oficiales, que cubran los daños y riesgos derivados de la práctica deportiva, en las condiciones establecidas, para cada clase de competición, de acuerdo con la normativa aplicable.

Son deberes de las personas deportistas en Canarias, entre otros, practicar el deporte de forma saludable, cumpliendo con los protocolos mínimos que se establecerán reglamentariamente, para garantizar la protección de la salud durante la práctica deportiva. Respetar las normas establecidas en el uso de las instalaciones, equipamientos u otros espacios deportivos. Seguir las recomendaciones y orientaciones establecidas que garanticen una práctica deportiva segura, sin poner en peligro la propia integridad física ni la de terceras personas.

Además de los anteriores, en las competiciones deportivas, las personas deportistas de competición en Canarias tienen el deber de cumplir las condiciones de seguridad y salud establecidas en las competiciones deportivas. Y en el caso de personas deportistas federadas, facilitar los datos necesarios para la contratación de un seguro obligatorio de accidentes.

(Fuente: Artículo 19 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias).

Cap. II. 2. 5. 2. El seguro de accidentes obligatorio.

En las competiciones deportivas oficiales, las personas deportistas deberán disponer de un seguro obligatorio de accidentes que cubra la asistencia sanitaria y los daños derivados de la práctica deportiva, integrado en la correspondiente licencia. La contratación del seguro será gestionada por la Federación Canaria de Golf. Las coberturas mínimas de este seguro se establecerán reglamentariamente.

En las competiciones no oficiales y actividades deportivas recreativas, la organización, con ocasión de la inscripción en la prueba y mediante la expedición del título habilitante para la participación en las mismas, deberá garantizar los medios de protección sanitaria de quienes participen y, en su caso, del público, que den cobertura a los riesgos inherentes y a las contingencias derivadas de la práctica de la competición o prueba deportiva, todo ello en los términos y con el alcance que se determine reglamentariamente.

Comunidad Autónoma de Canarias

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL, DEL QUE ES AUTOR, IGGAIGO GARCÍA GOLF ARCHITECTURA. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER CESIÓN A TERCEROS O REPRODUCCIÓN, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU AUTOR, QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN INTELLECTUAL DEL MISMO. IGGA - INTERNATIONAL OFFICE OF GOLF AND ARCHITECTURE - golfarquitectura.com AVDA. RICARDO SORIANO, 45. LOCAL 3. 28001 MABELLLA SPAIN (0034) 951 555 740 info@golfarquitectura.com

En todo caso, la persona organizadora de competiciones no oficiales y actividades deportivas recreativas deberá establecer las condiciones de participación, la cobertura de asistencia sanitaria y de riesgo de responsabilidad civil de quienes participen y del público, de conformidad con la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.

(Fuente: Artículo 29 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias).

Cap. II. 2. 5. 3. Ordenación de campos en Gran Canaria.

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Campos de Golf (PTE-36.a), promovido por el Cabildo Insular de Gran Canaria, se circunscribe a la definición de las áreas territoriales de la isla aptas para albergar equipamientos para la práctica del golf, así como a la regulación de las condiciones de implantación de dicho uso, todo ello conforme al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (PIO/GC), así como el resto de normativa territorial y sectorial aplicable (NAD).

(Norma de Aplicación Directa (NAD) del Plan Territorial Especial).

El plan entiende por campo de golf el equipamiento cuya finalidad es la práctica del golf y que cumpla con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por el organismo competente para regular la práctica de dicho deporte y cuya implantación haya sido llevada a cabo conforme a las determinaciones establecidas por el plan (NAD).

Entre las determinaciones establecidas por el Plan Territorial Especial de Ordenación de Campos de Golf del Cabildo Insular de Gran Canaria no hay ninguna que establezca medidas para garantizar la práctica del golf en condiciones de seguridad para las personas en el interior de las instalaciones y su entorno inmediato.

Las determinaciones del plan se refieren a la tipología y superficie del nuevo campo de golf a implantar, (NAD), el modelo territorial de los campos de golf (NAD), criterios de localización (NAD), integración paisajística, patrimonial,

etnográfica y arquitectónica (NAD), disponibilidad de recursos hídricos (NAD), corredores verdes (NAD) y otras parecidas.

En relación a las condiciones de diseño del campo de golf (ND), el plan NO establece medidas para garantizar la práctica del golf en condiciones de seguridad.

(Norma Directiva (ND) del Plan Territorial Especial).

La regulación del golf puede ser analizada desde dos perspectivas. Por un lado estaría la regulación de las instalaciones del golf desde las administraciones (turística, territorial, ambiental, etc.): Por otro lado está su normativa deportiva, orientada a establecer las reglas del juego, el comportamiento de los jugadores (fair-play) o los requisitos para obtener una licencia; dependen de las federaciones correspondientes a nivel internacional (R&A Rules Limited y Asociación de Golf de Estados Unidos, es decir, USGA), nivel estatal o regional (en este caso la Real Federación Española de Golf - Consejo Superior de Deportes y Ministerio de Educación y Ciencia- y la Federación Canaria de Golf). Fuente: El golf y su regulación en el marco español, Junta de Andalucía.

En relación a los elementos del trazado del campo el plan establece que todo campo de golf cuidará el diseño del mismo, debiendo estudiar necesariamente la mejor ubicación del recorrido, la calle o fairway, el tee o lugar de salida, el rough, el green, el outrough, los obstáculos de agua y bunkers, el campo de prácticas y los caminos interiores o vías de comunicación. Y describe la calle o fairway como la zona del recorrido de cada hoyo, desde el tee de salida, hasta el comienzo del green, donde el césped está más cortado, que es por donde deberían jugarse los golpes. Y añade que la calle tendrá un ancho mínimo de veinte (20) metros en la caída de la bola, salvo en algún golpe de juego de precisión exigente (ND).

(Artículo 15 del Plan Territorial Especial de Ordenación de Campos de Golf del Cabildo Insular de Gran Canaria).

El diseño del campo de golf deberá prever el cerramiento perimetral del mismo con materiales que permitan una integración paisajística del campo en su entorno (R).

(Recomendación (R) del Plan Territorial Especial).

(Artículo 23 del Plan Territorial Especial de Ordenación de Campos de Golf del Cabildo Insular de Gran Canaria).

LEYENDA

- El ancho mínimo de calle en la zona de caída de bola de veinte (20) metros establecido por el Plan Territorial Especial de Ordenación de Campos de Golf del Cabildo Insular de Gran Canaria es una disposición de seguridad escasa para los organismos competentes que regulan la práctica del golf a nivel internacional (USGA) y estatal (RFEG, CSD):

"Las calles, en la mayoría de los casos, suelen tener un ancho de entre 30-50 metros en la zona de caída. Un valor medio puede ser de unos 40 metros medidos en la zona de caída. Por encima de este límite, se considera la calle ancha".

(Fuente: Real Federación Española de Golf, (RFEG) a través de su Green Section, y Consejo Superior de Deportes (CSD), Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).

Los caminos interiores del campo de golf deberán tener una anchura máxima de tres (3) metros, ejecutados con materiales que minimicen el impacto visual y se integren en su entorno (R).

El diseño del campo deberá mantener una distancia de seguridad entre el trazado de los caminos interiores y los barrancos o desniveles que puedan localizarse en los terrenos del campo de golf. Asimismo, deberán evitar zonas que por sus características naturales puedan resultar dañadas por el tránsito interior del campo (R).

(Artículo 24 del Plan Territorial Especial de Ordenación de Campos de Golf del Cabildo Insular de Gran Canaria).

Todas las instalaciones y edificaciones dispondrán de los elementos necesarios para que las personas discapacitadas puedan acceder y hacer uso de ellos sin limitaciones (R).

(Artículo 26 del Plan Territorial Especial de Ordenación de Campos de Golf del Cabildo Insular de Gran Canaria).

Cualquier elemento de la red viaria deberá encontrarse a una distancia mínima de sesenta (60) metros del eje de la calle de juego y del perímetro del campo de prácticas, y de treinta (30) metros del borde de la calle (NAD).

Además, el titular de la carretera deberá ser informado cuando una de las calles del campo de golf se sitúe a menos de cien (100) metros de la vía. En este sentido, el titular de la vía podrá imponer la adopción de las medidas que considere necesarias para la defensa de la carretera, medidas que correrán a cargo de la actividad (NAD).

(Artículo 27 del Plan Territorial Especial de Ordenación de Campos de Golf del Cabildo Insular de Gran Canaria).

La validación de los campos de golf supondrá la exigencia de acreditar el cumplimiento de sistemas de calidad homologados como las normas ISO. Además, se deberá acreditar que tanto los diseñadores del campo de golf como la constructora del mismo tengan reconocida solvencia en este campo (NAD).

(Artículo 29 del Plan Territorial Especial de Ordenación de Campos de Golf del Cabildo Insular de Gran Canaria).

Se consideran usos y edificaciones autorizados, los estrictamente dedicados y asociados a la práctica deportiva del golf, en particular: la zona de juego, instalaciones destinadas al mantenimiento del terreno de juego, aparcamiento destinado a los clientes, casa club, caseta de "starter", y campos de golf "Pitch & Putt", "Par 3", y campo de prácticas o "driving range", solo como complemento de un campo de golf de 18 hoyos (NAD).

(Artículo 33 del Plan Territorial Especial de Ordenación de Campos de Golf del Cabildo Insular de Gran Canaria).

El resto de requerimientos y especificaciones técnicas no exigidas por el Plan Territorial Especial de Ordenación de Campos de Golf del Cabildo Insular de Gran Canaria, serán de aplicación las exigidas por el organismo competente para regular la práctica del golf: R&A y USGA a nivel internacional y RFEG, CSD y FCG a nivel estatal y regional (NAD).

(Artículo 4 del Plan Territorial Especial de Ordenación de Campos de Golf del Cabildo Insular de Gran Canaria).

Cap. II. 2. 5. 4. Ordenación de campos en Tenerife.

Todas los requerimientos y especificaciones técnicas de campos de golf regulados en la isla de Gran Canaria no son de obligado cumplimiento para los campos de golf existentes en la isla de Tenerife, como Abama Golf, porque el Cabildo Insular de Tenerife no ha promovido ningún Plan Territorial Especial de Ordenación de Campos de Golf vigente en Tenerife.

En consecuencia, el presente Plan de Seguridad cumplirá las medidas, requerimientos y especificaciones técnicas para garantizar la práctica del golf en condiciones de seguridad para las personas en el interior de las instalaciones y su entorno inmediato, recomendadas por R&A Rules Limited, Asociación de Golf de Estados Unidos (USGA), Real Federación Española de Golf, (RFEG) Consejo Superior de Deportes (CSD), y Federación Canaria de Golf (FCG) en la fecha de redacción del mismo.

Comunidad Autónoma de Canarias

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL, DEL QUE ES AUTOR, IGGAIGO GARCÍA GOLF ARCHITECTURA. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER CESIÓN A TERCEROS O REPRODUCCIÓN, REQUERIRÁ LA PREVA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU AUTOR, QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO. IGGA - INTERNATIONAL OFFICE OF GOLF AND ARCHITECTURE - golfarquitectura.com AVDA. RICARDO SORIANO, 45. LOCAL 3. 28001 MABELLAS SPAIN (0034) 951 535 740 info@golffarquitectura.com